

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**11492** *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, de plazas de personal laboral de los Grupos I, II y III.*

Con fecha 24 de diciembre de 2022 se publicó en el BOE núm. 308, Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocaba proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, de plazas de personal laboral de los Grupos I, II y III y en la que, por error, se hizo constar el plazo para la presentación de solicitudes, en días naturales, incumpliendo lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Detectada esta circunstancia, y con la finalidad de no perjudicar la concurrencia al proceso selectivo,

Este Rectorado acuerda:

Primero.

Establecer un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que sea necesario que formulen nuevas solicitudes las personas aspirantes que ya las presentaron con anterioridad, pudiendo aportar nueva documentación si lo consideran necesario.

Segundo.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar su instancia (Anexo IV) y documentación, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria publicada en BOE núm. 308, de 24 de diciembre de 2022, a través del Registro Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas interesadas están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad para la realización de cualquier trámite del presente procedimiento, en atención al artículo 4.1.i) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90, de 13 de mayo).

Tercero.

Los requisitos de participación deberán poseerse a la fecha de finalización del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes. Esta fecha será la referencia para la valoración de los méritos correspondientes, tanto para las nuevas solicitudes como para las que se realizaron en su día.

Cuarto.

Respecto al pago de los derechos de participación y al resto de previsiones que no han sido modificadas por esta resolución, se estará a lo establecido en las bases de la convocatoria publicadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2022 (BOE núm. 308, de 24 de diciembre de 2022).

Sevilla, 5 de mayo de 2023.–El Rector, Francisco Oliva Blázquez.